

**Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 29 de octubre de 2021, por la que se adjudican provisionalmente las ayudas económicas de la Convocatoria de ayudas económicas para movilidad de estudiantes en programas internacionales de Doble/Múltiple Titulación, curso 2021/2022.**

*(Aprobado en Consejo de Gobierno 12 de noviembre de 2021)*

Finalizado el período de solicitudes establecido en la convocatoria de ayudas económicas para movilidad de estudiantes en programas internacionales de Doble/Múltiple Titulación, curso 2021/2022, este Rectorado resuelve:

**Primero.- La adjudicación provisional de las ayudas económicas** a los/las estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución. En dicho anexo se establecen los importes máximos por mensualidad adjudicados y el número máximo de meses que será objeto de financiación.

**Segundo.-** A su llegada al destino, los/las estudiantes adjudicatarios/as de ayuda económica deberán hacer llegar un **certificado de llegada** debidamente cumplimentado por el destino al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Sólo tras la recepción en la UAM de este certificado, se procederá al abono del primer pago de la ayuda concedida.

**Tercero.-** A su regreso a la UAM, los/las estudiantes adjudicatarios/as de ayuda económica deberán entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM un **certificado de estancia** debidamente cumplimentado por el destino. En caso contrario, se procederá por la UAM a solicitar la devolución de los importes recibidos hasta el momento por esta convocatoria.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA RectorA

P.D. LA VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Resolución de 2 de julio 2021, B.O.C.M de 8 de julio, 2021)

Irene Martín Cortés